San José de Cúcuta, OCTUBRE 06 de 2023.

Doctora:
CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO
Secretaria del Despacho (E) - Secretaria General
Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta

REF: CONCEPTO JURIDICO – ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 0002 DEL CONTRATO No. 0357 DE FEBRERO 07 DE 2023**;** CELEBRADO ENTRE EL **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** Y **FABIAN ALBERTO GUTIERREZ VILLAMIZAR**

OBJETO DEL CONTRATO: 2023R-1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, CONTABLE E INFORMES DE GESTIÓN DE LOS PROCESOS REALIZADOS EN EL ALMACÉN ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL.

CONTRATISTA: FABIAN ALBERTO GUTIERREZ VILLAMIZAR, identificado con **Cedula de Ciudadanía No. 1.090.374.256** expedida en Cúcuta, Norte de Santander.

Efectuado el estudio jurídico a la minuta de la referencia, se observa lo siguiente:

1. El Contrato de Prestación de Servicios **No. 0357-2023** se encuentra vigente.

2. El valor del adicional no supera el 50% del valor total del contrato de Prestación de Servicios No. 0357 de Febrero 07 de 2023.

3. Que, mediante oficio con radicado 2023102000297543 de fecha octubre 03 de 2023 con anexo que contiene un oficio de fecha 28 de septiembre de 2023, PEDRO LUIS ACERO RICO en calidad de supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 0357, manifestó la necesidad de Adicionar en valor y Prorrogar en plazo de ejecución el contrato en comento toda vez que: "con el propósito de tener continuidad en los diferentes procesos procedimientos y funciones Contables los cuales son de gran importancia en lo que está dentro de los procesos y funciones establecidas en el área de almacén generan dentro del proceso de apoyo a la secretaria general en la administración de recurso físico y apoyo logístico establecido dentro del sistema integrado de gestión.

 Dentro del contrato de referencia en el asunto se cumple mensualmente con el desarrollo de informes contables presentados a la subsecretaria de contaduría pública en pro del cumplimiento de la conciliación mensual de aplicación a NICSP a la CGN – En cumplimiento al Manual de Políticas Contables. Que establece el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación, En las cuentas Inventarios, Propiedad Planta y Equipo - Bienes Muebles y Bienes Inmuebles, Activos Intangibles y Acuerdos de Concesión, Convenios, Depreciaciones, Amortizaciones, Deterioro y Bajas & novedades de información, generando reportes de la siguiente manera:

- Informe Conciliación.
- Relación Bienes De Consumo Controlado.
- Relación Bienes Devolutivos.
- Relación Bienes Intangibles.
- Comprobante Entrada Vs Contabilidad.
- Comprobante Salida Vs Contabilidad.
- Amortización.
- Depreciación.
- Soporte Salidas.
- Soporte Entradas Con Factura
- Movimiento Contable Mensual de Almacén.

De Igual manera es necesario para tener continuidad en el proceso de bajas que se está adelantando en la vigencia actual donde se debe estar rindiendo información de manera constante en cuento a las deprecaciones y saldos de cada bien. Realizar la clasificación de inventarios según corresponda Tipo, Grupo, Subgrupo, adquiridos en los diferentes tipos de contratos (suministros, compraventa, Orden de Compra, Donaciones etc.).”

4. Que, el presente adicional en valor y prórroga en plazo de ejecución, se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y artículos 3, 16 y 40 de la ley 80 de 1993, por lo que es viable su suscripción.

5. El suscrito jurídico deja expresa constancia de no haber intervenido en el desarrollo de la etapa precontractual y contractual del contrato de prestación de servicios No. 0357-2023.

EXISTENCIA DE APROPIACION PRESUPUESTAL

Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del presente contrato adicional, se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal según consta en el Certificado de Disponibilidad presupuestal **No. 00 004840 de SEPTIEMBRE 29 del 2023,** con cargo al Rubro Presupuestal N° 2.1.2.1.2.02.02.009.01 Servicios Administrativos del Gobierno /1.2.1.0.00 - Ingresos Corrientes de Libre Destinación, expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

Atentamente,

DANIELA URÓN HERNÁNDEZ
Abogado – Secretaria General